

**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA OBRAS DE AMPLIACIÓN JARDÍN
INFANTIL PULGARCITO DE LINARES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 7 8

TALCA, 28 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 24 Agosto de 2010, Resolución N°015/0106 de 23 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de ejecutar las "Obras de Ampliación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares, para la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación pública ID 848-18-LP14", con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comentario.

2.- Que, la Comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación de las ofertas recibidas para la "Ejecución de las Obras de Ampliación del jardín infantil Pulgarcito de Linares".

3.- Que se presentaron cinco oferentes, individualizados como: Carlos Escobar Vilches, Rut N°8.226.920-7; Oscar Márquez González, Rut N°14.483.927-7; Constructora Teresa Yanet Inostroza Zavala E.I.R.L., Rut N° 76.187.896-4; Constructora Ferrol Limitada, Rut N°76.267.765-2, y Constructora Proessa SpA, Rut N°76.173.457-1.

4.- Que, la oferta de Constructora Ferrol Limitada, no fue evaluada por no dar cumplimiento al punto 12 de las bases administrativas de la licitación, no habiendo acompañado ninguno de los antecedentes exigidos.

5.- Que evaluadas las restantes ofertas, el mayor puntaje lo ha obtenido la oferta de la Constructora Proessa SpA, con 7.83 puntos, por lo cual la Comisión de Evaluación, ha propuesto adjudicar la licitación ID 848-18-LP14 a dicho oferente.

RESUELVO:

1º Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID 848-18-LP14, sobre la Ejecución de las Obras de "Ampliación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares", la cual se entiende formar parte de la presente resolución.

2º Adjudíquese las Obras de Ampliación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares, ID 848-18-LP14, a Constructora Proessa SpA, RUT N°76.173.457-1, por un monto de \$79.360.332.- (setenta y nueve millones trescientos sesenta mil trescientos treinta y dos pesos), IVA Incluido.

3º Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 004, del Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEEP/GYC/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Rec. Financieros (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes